



**ACTA DE ANÁLISIS DE DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPE-LP-08-2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES IX Y X, 40, 64, 66 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 63, 64 Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, constituidos en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena, No. 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta ciudad, siendo las 11:00 horas del 30 de diciembre de 2024, se dieron cita los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE, así como los interesados conocer el acta de análisis del dictamen y emisión del fallo adjudicatorio del proceso que al rubro se señala.

La sesión es presidida por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMPE, quien dio breve discurso de bienvenida, señalando que el presente evento se está transmitiendo en vivo en la Red Social Facebook, y a continuación dio inicio al evento, continuando con el pase de lista de asistencia de los integrantes del Comité encontrándose presentes:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE DEL COMITÉ	<b>ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR</b> Director del IMPE
SECRETARIA Y VOCAL	<b>C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ</b> Subdirectora Administrativa del IMPE
VOCAL Y ÁREA REQUIRENTE	<b>DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS</b> Subdirector Médico del IMPE
VOCAL	<b>L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA</b> En representación de <b>ING. MANYA ARRIETA OSTOS</b> Subdirectora de Planeación y Evaluación del IMPE
ÁREA USUARIA Y VOCAL	<b>DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ</b> Coordinadora de Servicios Subrogados del IMPE
ASESOR	<b>LIC. EDGAR ESTRADA SANTACRUZ</b> En representación de <b>MTRA. NANCY KARINA GIL BELTRÁN</b> Jefa del Departamento Jurídico del IMPE
INVITADA PERMANENTE	<b>LIC. ANA MILEYME REYES NÚÑEZ</b> En representación de la <b>MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN</b> Síndica del Municipio de Chihuahua

Se hace constar que en este acto comparecen, por si o debidamente representados la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones.



Acto seguido se hace constar lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que con fecha 18 de diciembre de 2024, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, aceptándose para revisión a detalle las siguientes proposiciones:

PROVEEDOR
SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
PROVEEDORA DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA INVASIVA, S.A. DE C.V.

**SEGUNDO.-** Habiéndose llevado a cabo la revisión a detalle, por las personas responsables de la Evaluación de las propuestas, la **DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ, COORDINADORA DE SERVICIOS SUBROGADOS**, y el **DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS, SUBDIRECTOR MÉDICO** se presentó Dictamen de fecha 27 de diciembre de 2024, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para evaluación a detalle en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

**TERCERO.-** Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, analizó el dictamen citado en el punto anterior, el cual fue **ACEPTADO** en términos del artículo 29 fracción IX de la Ley de la materia y el artículo 18 de su Reglamento, por considerar que se encuentra debidamente fundado y motivado, y del cuál se desprende lo siguiente:

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A DETALLE**

**A. SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Se desecha su Propuesta Técnica y Económica para la Partida Única por los motivos siguientes:

1. Incumple con lo solicitado en el **Punto 12** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto VIII de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Constancia expedida por el INFONAVIT, donde no se identifiquen adeudos, con fecha de expedición **máxima de 5 días hábiles** anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.*

Toda vez que el licitante presenta el oficio 0002424469/2024 con fecha del 02 de diciembre del 2024, 12 días hábiles anteriores a la fecha de Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado XIV, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.

2. Incumple con lo solicitado en el **Punto 23** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto VIII de las bases del presente proceso correspondiente a:

**a) Dos contratos en copia simple debidamente firmado, donde acredite cuando menos un año de experiencia, es decir, celebrado por lo menos un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, relacionado con el objeto de la presente licitación, donde acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo de la presente licitación, para cada contrato.**



b) Se deberán adjuntar sus respectivas constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones.

Toda vez que el licitante presenta contrato IMPE/LP/02/2023 y contrato IMPE/LP/08/2021/A pero ninguno de los dos contratos se encuentra debidamente firmados por las partes interesadas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado XIV de las Bases de la presente Licitación.

Se procede a analizar la documentación presentada por el licitante en los **Puntos 29 y 30**, señalando que presenta la Licencia Sanitaria vigente de Servicios Privados de Hospitalización con Actos Quirúrgicos u Obstétricos y el Aviso del Responsable Sanitario de Establecimientos de Atención Médica que realizan o no actos Quirúrgicos u Obstétricos y Actos de Disposición de Órganos, Tejidos, Células. Modalidad: A-Para establecimientos de Atención Médica donde se practican o no actos quirúrgicos y/u obstétricos, por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Respecto este punto, es de señalar que en la *Guía de Verificación para establecimientos que otorgan el servicio de atención médica con hemodiálisis*, publicada en el portal único de trámites, información y participación ciudadana del Gobierno de México, el 09 de junio del 2022, con el documento anterior, cumple con la autorización respectiva, misma que se encuentra justificada dentro del marco normativo en materia de salud de nuestro país, de la cual se desprende en el numeral 1 de la misma, "Si el establecimiento que realiza el procedimiento de hemodiálisis se encuentra dentro de un hospital, este deberá contar con Licencia Sanitaria vigente, misma que deberá estar en un lugar visible". Por lo cual se considera que cumple con los puntos señalados.

#### **B. PROVEEDORA DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA INVASIVA, S.A. DE C.V.**

Derivado de la observación señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, donde dicho participante omitió presentar el documento requerido en el **Punto 29** de la Constancia de Recepción de Documentos de la Propuesta Técnica, consistente con la Licencia Sanitaria en el rubro del servicio de hemodiálisis.

Se procede a analizar la documentación presentada por el licitante, señalando que presenta el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario con giro en Hemodiálisis por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Respecto este punto, es de señalar que en la *Guía de Verificación para establecimientos que otorgan el servicio de atención médica con hemodiálisis*, publicada en el portal único de trámites, información y participación ciudadana del Gobierno de México, el 09 de junio del 2022, con el documento anterior, cumple con la autorización respectiva, misma que se encuentra justificada dentro del marco normativo en materia de salud de nuestro país, de la cual se desprende en el numeral 2 de la misma, que dichos establecimientos, "...deberán tramitar su Licencia Sanitaria ante la Comisión de Autorización Sanitaria, en tanto la obtenga, deberá colocar su Aviso de Funcionamiento en un lugar visible". Por lo cual se considera que cumple con los puntos señalados.



Por todo lo anterior se determina que su Propuesta Técnica y Económica para la Partida Única **cumple** con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta es aceptable y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado VIII de las Bases de la presente Licitación.

**CUARTO.-** En virtud de lo anterior y con base en el dictamen presentado por el Área requirente, se emite el siguiente:

**FALLO**

Se emite fallo adjudicatorio a favor del licitante **"PROVEEDORA DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA INVASIVA, S.A. DE C.V."** toda vez que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta es aceptable y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior en apego a los Apartados VIII Evaluación de las Propuestas y con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, en los siguientes términos::

LICITANTE GANADOR		
PROVEEDORA DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA INVASIVA, S.A. DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO OFERTADO MENSUAL
ÚNICA	SERVICIO DE HEMODIÁLISIS	\$1,100,862.07

De acuerdo a las especificaciones descritas en su Anexo Uno, Propuesta Técnica y Anexo Dos, Propuesta Económica.

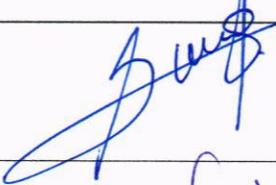
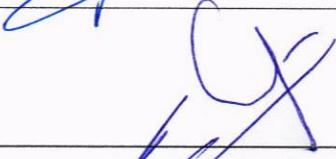
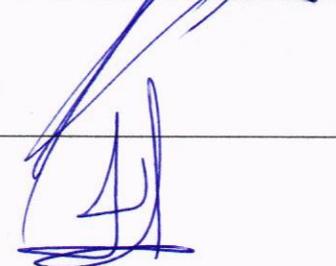
**QUINTO.** Notifíquese al licitante ganador para que se presenten a firmar el contrato respectivo dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir del día hoy, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en el Departamento Jurídico del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Río Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez de la Ciudad de Chihuahua, debiendo presentar la garantía respectiva solicitada en las bases del proceso que se indica al rubro.

**NO HABIENDO NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, NI OBSERVAR AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO Y SU NORMATIVIDAD, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO A LAS 11:18 HORAS, PROCEDIENDO A RECABAR LAS FIRMAS RESPECTIVAS, PARA CONSTANCIA DE COMÚN ACUERDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.**

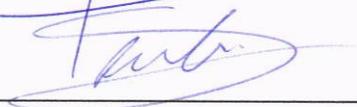
**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**

NOMBRE	FIRMA
ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR DIRECTOR DEL IMPE	



<p><b>C.P. SILVIA GUADALUPE VALDEZ GÓMEZ</b> SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE</p>	
<p><b>DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS</b> SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE</p>	
<p><b>L.S.P. RAMIRO ARTURO HERNÁNDEZ MENDOZA</b> En representación de <b>ING. MANYA ARRIETA OSTOS</b> SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE</p>	
<p><b>DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ</b> COORDINADORA DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE</p>	
<p><b>LIC. ANA MILEYME REYES NÚÑEZ</b> En representación de la <b>MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN</b> SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA</p>	

FOR LOS LICITANTES

PROVEEDOR	FIRMA
<p><b>ING. ARTURO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ</b> En representación de <b>SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b></p>	
<p><b>LIC. SERGIO RAMOS GALVÁN</b> En representación de <b>PROVEEDORA DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA INVASIVA, S.A. DE C.V.</b></p>	

2

ESPECTADORES

NOMBRE	FIRMA
<p><b>C. MARIO ALBERTO ROSALES PORRAS</b></p>	